



PODER JUDICIAL DEL PERÚ  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA N° 001411-2023-P-CSJCL/PJ

Callao, 06 de diciembre del 2023

**Visto:** El Oficio N° 004-2023-JUPF del magistrado Luis Miguel Torres Bonifacio, Juez del Juzgado Penal unipersonal Transitorio Especializado en Flagrancia.

**Considerando:**

**Primero.** Es atribución de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia dirigir la política interna de su distrito judicial, así como ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos, con la finalidad de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, tal como se establece en los numerales 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Segundo.** Mediante el oficio del visto, el señor magistrado Luis Miguel Torres Bonifacio, Juez del Juzgado Penal unipersonal Transitorio Especializado en Flagrancia, solicita que se le autorice a realizar labores efectivas el día 07 de diciembre del 2023, por necesidad de servicio. Asimismo, el magistrado recurrente solicita asignar personal jurisdiccional para continuar con sus labores.

**Tercero.** El artículo 1 del Decreto Supremo N° 151-2022-PCM, declaró, entre otros, el día 07 de diciembre del 2023, como día no laborable para los trabajadores del sector público a nivel nacional; asimismo, el artículo 2 del mencionado Decreto Supremo, respecto a la compensación de horas, señala que las horas dejadas de laborar durante los días no laborables, serán recuperadas en los diez (10) días inmediatos posteriores, o en la oportunidad que establezca el titular de cada entidad pública en función a sus propias necesidades.

**Cuarto.** De la evaluación de la solicitud, se advierte que las razones por las cuales se solicita la autorización de realización de labores efectivas para el 07 de diciembre del 2023, se encuentran justificadas, y a fin de garantizar la continuidad del servicio de justicia que brinda esta Corte Superior de Justicia, con criterio de razonabilidad, resulta necesario autorizar al magistrado Luis Miguel Torres Bonifacio y trabajadores del Juzgado Penal Unipersonal Transitorio Especializado en Flagrancia que el magistrado recurrente considere pertinente, la realización de labores efectivas el día jueves 07 de diciembre de 2023; de otro lado, respecto a su solicitud de asignación de personal jurisdiccional para continuar con sus labores en dicha fecha, corresponde que el magistrado recurrente presente su pedido a la Administración del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal, a efectos de que dicha área brinde el trámite que corresponda a lo solicitado.

**Quinto.** Es preciso indicar que la autorización de labor efectiva para el día 07 de diciembre 2023, es compensable, por lo que no generara el pago de ninguna remuneración adicional.

Por tales consideraciones y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; así como lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

**Se resuelve:**

**Artículo Primero: Autorizar** al señor magistrado Luis Miguel Torres Bonifacio, Juez del Juzgado Penal unipersonal Transitorio Especializado en Flagrancia, así como a los trabajadores del Juzgado Penal Unipersonal Transitorio Especializado en Flagrancia que el magistrado recurrente considere pertinente, a realizar trabajo efectivo el día 07 de diciembre del 2023.

**Artículo segundo: Precisar** que la autorización de labor efectiva para el día 07 de diciembre de 2023, autorizada en el artículo precedente, es compensable, motivo por el cual no se generará el pago de ninguna remuneración adicional.

**Artículo tercero: Precisar** que, respecto a la solicitud del magistrado Luis Miguel Torres Bonifacio para la asignación de personal jurisdiccional a fin de continuar con sus labores el día 07 de diciembre de 2023, corresponde al indicado magistrado presentar su pedido a la Administración del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal, a efectos de que dicha área brinde el trámite que corresponda a lo solicitado.

**Artículo cuarto: Poner** la presente resolución a conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Informática, Administrador del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal, Coordinación de Imagen Institucional, al Jefe de Seguridad, y del magistrado referido en el artículo primero, para los fines pertinentes.

**Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.**

  
 PODER JUDICIAL DEL PERÚ   
Dra. TERESA J. SOTO GORDON  
Presidenta  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO